

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA
Veintiséis de agosto de dos mil veintidós

RAD: 2022-00082

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los demandados LUIS RODRIGO VICARIA WITTIG y SHIRLEY MOSKOWICTZ SALGADO se notificaron acorde a lo previsto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 y dentro del término legal concedido para ejercer su derecho a la contradicción, contestaron la demanda proponiendo medios exceptivos de linaje previo y de mérito.

Frente a la demandada SOCIEDAD FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. hoy SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A., se advierte que contesto la demanda en término acorde a lo previsto en auto anterior.

La apoderada LUZ STELLA GONZÁLEZ CAMACHO en uso del poder conferido por la sociedad fiduciaria indicada, presentó excepciones previas por vía de recurso de reposición.

El despacho ordena la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia durante el lapso de un mes y en los términos previstos en el inciso final del numeral 7 ibídem. OFICIESE.

Efectuado lo anterior procédase con el nombramiento del Curador Ad-Lítem de indeterminados y una vez surtido el termino para que dicho auxiliar ejerza su derecho a la contradicción procederá el tramite a las excepciones previas propuestas y luego de ello a las excepciones de mérito propuestas por los demandados LUIS RODRIGO VICARIA WITTIG y SHIRLEY MOSKOWICTZ SALGADO, si ello fuere procedente acorde al trámite surtido.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TELLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 32
Hoy 29 AGO 2022 a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-